



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11605935-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP - HESAYNE María Soledad - Comisión

VISTO el EX-2021-11605935-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, por el cual María Soledad HESAYNE, agente del Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, solicita ser destacada en comisión de servicios a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades intervinientes prestaron oportunamente su conformidad para propiciar dicha medida;

Que en autos obra situación de revista de la causante;

Que la presente situación se halla encuadrada en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, el cual establece que *"Ningún agente podrá ser trasladado contra su voluntad excepto los casos que obedezcan a las siguientes razones: a) Cumplimiento de tareas en misiones oficiales, técnicas o de evidente necesidad pública siendo en todos los casos de carácter transitorio y por lapsos no mayores de sesenta (60) días corridos; b) Cuando sea consecuencia de una necesaria reestructuración administrativa dispuesta por Ley Especial, cuidando de no afectar el principio de unidad familiar. Para cumplimiento de lo expresado en el inciso b), deberá tenerse en cuenta a aquellos agentes de menor antigüedad"*;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales a orden 27 y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 29;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Destacar en comisión de servicios, a partir del 1 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley N° 10471, a la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", a María Soledad HESAYNE (D.N.I. 28.452.171 – Clase 1980 – Legajo Provisorio 688.639), quien revista como Licenciada en Trabajo Social Agregada – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.